



Código TRD: 220

### CIRCULAR No. 05 de 2021

**PARA:** OPERADORES DE VALOR AGREGADO - SERVICIO ISP

**DE:** DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**ASUNTO:** APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES 1341 DE 2009 Y 1978 DE 2019, SUS MODIFICACIONES, LA RESOLUCIÓN MINTIC 290 DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN MINTIC 2877 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN CRC 5050 DE 2016, SUS MODIFICACIONES.

**FECHA:** 31 de marzo de 2021.

La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, expide la presente circular con el propósito de recordar a los Operadores de Valor Agregado – Servicio ISP, una serie de obligaciones periódicas que se detallan a continuación:

#### 1. Presentación y pago de la contraprestación para el Primer Trimestre 2021.

En virtud del artículo 8 de la Resolución MinTIC 290 de 2010, modificado por el artículo 4 de la Resolución MinTIC 2877 de 2011 y sus modificaciones, la contraprestación periódica deberá ser pagada al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por parte de los operadores de Valor Agregado – Servicio ISP, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, es decir, que para el primer trimestre de 2021 la fecha oportuna de presentación y pago de la contraprestación es dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento de este trimestre, a través del aplicativo dispuesto para tal fin denominado Sistema Electrónico de Recaudo -SER-.

Asimismo, es necesario realizar el pago de la contraprestación por el permiso del uso del espectro radioeléctrico cuando corresponda.

#### 2. Reportes de información.

Con fundamento en el título Reportes de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificada por el artículo 24 de la Resolución 5826 de 2019, por el Anexo I de la Resolución 5076 de 2016, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 5111 de 2017, Resolución 6094 del 15 de octubre de 2020, se les recuerda a los operadores de Valor Agregado - Servicio ISP que los siguientes formatos de reporte de información deberán ser diligenciados, teniendo en cuenta:



| Formatos   | Fecha máxima de reporte  | Sistema de Información del Reporte | Periodicidad | Normatividad   |
|--|--|------------------------------------|--------------|--|
| Formato 1.1 Ingresos   | 30 de mayo de 2021   | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 1: Mercados: Formato 1.1, modificado por el artículo 24 de la Resolución 5826 de 2019.   |
| Formato 1.2 Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados. (Las conexiones de datos en el territorio nacional denominadas para su comercialización como "Banda Ancha"). | 15 de mayo de 2021   | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 1: Mercados: Formato 1.2, Resolución 6094 del 15 de octubre de 2020.   |
| Formato 1.5 Acceso fijo a internet   | 15 de mayo de 2021   | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 1: Mercados: Formato 1.5, modificado según lo dispuesto en el artículo 2, por el Anexo I de la Resolución 5076 de 2016.  |
| Formato 2.6. Indicadores de calidad para el servicio de datos fijos  | 15 de abril de 2021  | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Sección 2, Capítulo 2, Título REPORTE DE INFORMACIÓN Formato 2.6, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 5079 de 2017. Modificada por la Resolución CRC 5159 del 2017, Artículo 1. (APLICA A LOS PRST, QUE PERTENEZCAN AL 1% DE LA BASE NACIONAL DE SUSCRIPTORES).   |
| Formato 3.6 A/B Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones  | Hasta 10 días hábiles después del perfeccionamiento del acuerdo sobre compartición de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones o televisión | HECAA                              | EVENTUAL     | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 3: Acceso e Interconexión: Formatos: 3.6, modificado según lo dispuesto en el artículo 2, por el Anexo I de la Resolución 5076 de 2016.<br>Modificado por el artículo 1 de la Resolución 5283 de 2017, por la cual se actualizan las condiciones de acceso, uso y remuneración de infraestructura pasiva establecidas en los Capítulos 10 y 11 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 |
| Formato 4.3 Monitoreo de quejas.   | 30 de abril de 2021  | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 3: Usuarios. Formato 4.3, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 5111 de 2017.  |
| Formato 4.4 Indicadores de quejas y peticiones.  | 30 de abril de 2021  | HECAA                              | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016: Título REPORTE DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 3: Usuarios, Formato 4.4, adicionado por el artículo 6 de la Resolución 5111 de 2017.  |



Formatos de presentación mensual:

| Formato   | Meses de 2021 |        |        |        | Sistema de Información | Periodicidad | Normatividad   |
|---|---------------|--------|--------|--------|------------------------|--------------|--|
|   | Marzo         | Abril  | Mayo   | Junio  |                        |              |  |
| Formato 2.7 Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones prestados a través de redes fijas y redes móviles. | 15-Abr        | 15-May | 15-Jun | 15-Jul | HECAA                  | MENSUAL      | Resolución CRC 5050 de 2016:<br>Sección 2, Capítulo 2, Título REPORTES DE INFORMACIÓN<br>Formato 2.7. Modificado por el artículo 1 de la Resolución CRC 5079 de 2017.Literal A modificado por el artículo 2 de la Resolución 5159 de 2017. |

El siguiente formato aplica para los Proveedores del Servicio de Internet – ISP siempre y cuando realicen transporte de señales entre municipios.

| Formato   | Fecha máxima de reporte | Sistema de Información | Periodicidad | Normatividad   |
|---|-------------------------|------------------------|--------------|--|
| Formato 3.2 Servicio de Transporte entre los Municipios del País (Literales A, B) | 15 de abril de 2021     | HECAA                  | TRIMESTRAL   | Resolución CRC 5050 de 2016:<br>Título REPORTES DE INFORMACIÓN, Capítulo 2, Sección 3: Acceso e Interconexión:<br>Formato 3.2, modificado según lo dispuesto en el artículo 2, por el Anexo I de la Resolución 5076 de 2016. |

Conviene precisar que, ante cualquier duda o inquietud respecto al cumplimiento de las obligaciones previamente señaladas, los vigilados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a efectos de recibir orientación o soporte, pueden contactarse a través de los canales dispuestos para tal fin, así:

-Pago de contraprestación. Correo electrónico: [ser@mintic.gov.co](mailto:ser@mintic.gov.co)

-Link de acceso al sistema de información HECAA:  
<https://hecaa.siest.gov.co/hecaa-mintic/content/admin/login/login.jsf>



-Reportes o actualización de información. Correo electrónico: [mesadeserviciosectorial@mintic.gov.co](mailto:mesadeserviciosectorial@mintic.gov.co)  
Teléfono: 344-3430. Extensiones 3325, 3215 y 3499.

Finalmente, es importante mencionar que el incumplimiento de las normas anteriormente señaladas conllevaría a incurrir en las infracciones descritas en el artículo 64 de la Ley 1341 de 2009 y en consecuencia el inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a que hubiere lugar.

**NICOLÁS ALMEYDA OROZCO**  
Director de Vigilancia, Inspección y Control (E)

Elaboró: Alcira Vargas Nossa - Pablo Antonio Torres Campos. Profesionales GIT de Promoción y Prevención.  
Revisó: Mario Alcides Lozano Reyes. Coordinador (E) GIT de Promoción y Prevención.  
Zulmary Pabón Rodríguez. Coordinadora GIT de Administración de Recolección y Análisis de Información.  
Aprobó: Carolina Figueredo Carrillo. Subdirectora de Vigilancia e Inspección.

***La presente circular es informativa, por favor no la responda.***

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

212028225

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210331-084455-206261-80774509

Creación:2021-03-31 08:44:55

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-31 08:59:53



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control (E)**

Nicolás Almeyda Orozco

1010165467

[nalmeyda@mintic.gov.co](mailto:nalmeyda@mintic.gov.co)

Director de Vigilancia, Inspección y Control (E)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

212028225

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210331-084455-206261-80774509

Creación: 2021-03-31 08:44:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-31 08:59:53



Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE   | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA   |
|---------|--|----------|--|
| Firma   | Nicolás Almeyda Orozco<br>nalmeyda@mintic.gov.co<br>Director de Vigilancia, Inspección y Control (E)<br>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co | Aprobado | Env.: 2021-03-31 08:44:55<br>Lec.: 2021-03-31 08:59:43<br>Res.: 2021-03-31 08:59:53<br>IP Res.: 186.86.195.190 |